



Resolución de Unidad de Administración

Nº 050 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA

Lima, 06 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 1445-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, de la Jefatura de la Unidad de Administración; el Informe N° 468 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH, del Área de Recursos Humanos; el Memorándum N° 1133 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT, de la Unidad Técnica de Gestión Territorial, el Memorándum N° 1638-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Jefatura de Unidad de Asesoría Legal; del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 537-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR del 31 de diciembre de 2020, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PNSR (en adelante el RISC), que establece los derechos de los servidores civiles del PNSR, señalando en el numeral d) del artículo 58°, el derecho de solicitar permisos y licencias con o sin goce de Remuneraciones por causas justificadas;

Que, Mediante Informe N° 119-2022/VMCS/PNSR/UTGT, de fecha 31 de agosto de 2022, la señora Doris Carmen Sanjinez Cabrera requiere ante el Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Territorial, que se le autorice permiso para ejercer docencia en la Escuela de Comunicaciones de la Universidad César Vallejo los días miércoles desde el 07 de setiembre al 14 de diciembre de 2022 de 04:00 a 5:00 p.m. compensables los días jueves por una (01) hora cada semana;

Que, mediante el Memorándum N° 1133-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT de fecha 01 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Territorial, otorga conformidad a la solicitud de la señora Doris Carmen Sanjinez Cabrera a fin que pueda ejercer la docencia universitaria a tiempo parcial;

Que, mediante el Informe N° 468-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH, la Coordinación de Área del Área de Recursos Humanos concluye que la solicitud de permiso para ejercer docencia universitaria a tiempo parcial, presentada por la señora Doris Carmen Sanjinez Cabrera cumple con los requerimientos especificados en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PNSR;

Que, la Constitución Política vigente establece en su artículo 40 que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente;

Que, el literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente;

Que, el artículo 29° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles señala que los permisos constituyen la ausencia, por horas, del servidor civil durante su jornada del



Resolución de Unidad de Administración

servicio, autorizado por su jefe inmediato quien pondrá en conocimiento al Área de Recursos Humanos. El uso del permiso se inicia a petición de parte y está condicionado a las necesidades del servicio con exclusión de los previstos en la normativa legal vigente; asimismo, pueden ser con o sin goce de retribuciones”;

Que, constatándose que el permiso para ejercer docencia universitaria se formuló por parte de la interesada y, cumple con los requisitos previstos en Reglamento Interno de los Servidores Civiles;

Que, con el informe legal de Vistos, se considera procedente el otorgamiento del permiso solicitado;

Que, la Unidad de Administración del Programa Nacional de Saneamiento Rural se encuentra facultada para emitir la Resolución Administrativa, otorgando el permiso para ejercer docencia universitaria a la servidora Doris Carmen Sanjinez Cabrera;

Con las visaciones, de la Unidad de Administración, del Área de Recursos Humanos y Unidad de Asesoría Legal, con arreglo a lo previsto en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, modificada por la Resolución Ministerial N° 0235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar permiso, para ejercer la docencia universitaria en la Escuela de Comunicaciones de la Universidad César Vallejo por una (01) hora a la señora DORIS CARMEN SANJINEZ CABRERA, servidora de la Agencia de Gestión Territorial Tumbes de la Unidad Técnica de Gestión Territorial, por el periodo comprendido del 07 de setiembre al 14 de diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

DIA DE PERMISO	DETALLE DE HORARIO	TOTAL HORAS
Miércoles	De 04:00 a 05:00 p.m.	01 hora semanal

Artículo 2°.- Compensar las horas detalladas en el Artículo 1°, por jueves de 05:30 a 06:30 p.m., por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a la señora Doris Carmen Sanjinez Cabrera, al Área de Recursos Humanos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, para el control de asistencia y ser incluida en su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Sonia Rosana Alegría Gómez
Jefa de Unidad de la Unidad Administración del
Programa Nacional de Saneamiento Rural